

Reseña: Sesión Realizada en la Ciudad de Esquel, 04 de Junio de 2001.

Acta N° 93:

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los quince días del mes de agosto del año dos mil uno, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Adolfo A. FERNÁNDEZ y asistencia de los Sres. Consejeros Héctor Emilio CAIMI, Cecilia Marta CERVI, Juan Carlos GOYA, Cristina Isabel JONES, Carlos Alberto PASCUARIELLO, José Luis PASUTTI, Antonia PÉREZ, Oscar PERFUMO, Roberto Rubén PORTELA, Ana Argentina REYES SOSA, Juan Carlos RONAN y Rafael Alberto SALIVA, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Iniciada la sesión, el Presidente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria, el que se aprueba por unanimidad. Acto seguido, se comienza con el tratamiento del punto 1°) del orden del día que consiste en el informe de presidencia. El presidente comunica sobre la entrevista mantenida con integrantes del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, para recabar información y obtener un proyecto de convenio sobre los exámenes psiquiátricos y psicológicos de los postulantes para concursos que realiza la institución. También informa sobre la actividad de la Secretaría Permanente, que el Boletín N° 5 se encuentra en impresión en los Talleres Gráficos de la Provincia y la dirección de internet de la Página Web que se encuentra actualizada. Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 2°) del orden del día, que consiste en la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Consejo de la Magistratura, elaborado por la Comisión respectiva. Se informa que se trata de un presupuesto plurianual, que comprende los años 2002 al 2005, además del correspondiente al año 2002. Luego de algunas consideraciones se van tratando las distintas partidas principales y parciales. Se comienza con la partida a) PARTIDA PRINCIPAL: PERSONAL. CARGOS: El primer cargo correspondiente a sueldo del Presidente del organismo, se difiere su tratamiento. Surgen tres mociones con respecto a los cargos 2°) de Auxiliar Letrado y N° 3) de Prosecretario Administrativo. En general y con la disidencia del Consejero Pascuariello, se dispone que debe quedar uno sólo de los dos cargos propuestos por la Comisión, en el presupuesto. A favor de mantener la previsión solamente para el cargo de Auxiliar Letrado: Los Consejeros Cervi, Perfumo, Portela, Jones, Fernández, Saliva, Pérez, Caimi, Pasutti y Reyes Sosa. A favor de mantener la previsión solamente para el cargo

de Prosecretario Administrativo: Los Consejeros Goya, Ronan. En oposición a ambas mociones Pascuariello. A continuación se trata la previsión del cargo de Auxiliar Principal, el que es aprobado por mayoría con la disidencia del Consejero Pascuariello, quién sostiene respecto de los cargos tratados, que el Consejo de la Magistratura no tiene que tener personal de planta permanente propia, sino que se deben convocar a prestar servicios a adscriptos, dependientes de otras reparticiones del Estado Provincial. A continuación se trata la PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DE CONSUMO, con sus partidas parciales 1) Alimentos y 2) Útiles de Oficina, por un importe total de \$ 10.000., lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se trata la PARTIDA PRINCIPAL: SERVICIOS, con sus partidas parciales que quedan fijadas con la descripción del presupuesto anterior y cuyo total de partida se aprueba por unanimidad en la suma de \$240.000. Acto seguido, con la ausencia momentánea del Consejero Pasutti, se comienza con la PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DE CAPITAL. Los Consejeros Goya, Perfumo y Ronan votan por fijarla en \$10.000. y exclusivamente referida al rubro equipamiento. Los Consejeros Cervi, Jones, Pascuariello, Portela, Fernández, Saliva, Pérez, Caimi y Reyes Sosa, votan por fijarla en \$50.000, discriminada en dos rubros: 1) Equipamiento \$ 10.000 y 2) Construcciones y Bienes preexistentes \$ 40.000. , por lo que queda aprobada por mayoría esta partida. Respecto al sueldo del Presidente, se dispone continuar su tratamiento en la sesión del día 16 de agosto del 2001. A continuación, se comienza con el tratamiento del punto 3°) del orden del día, que consiste en la realización de las entrevistas a los postulantes para el cargo de Juez de Refuerzo para el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El Consejero Perfumo solicita al pleno se le autorice a no participar del concurso de Juez de Refuerzo, en razón de tener amistad íntima con uno de los postulantes, lo que se aprueba por unanimidad. En este orden, se efectúa la entrevista de los Dres. Susana Raquel MOREJON, Jorge PANAYOTIDIS y Carlos Alberto CERBINO, quiénes contestan sobre sus antecedentes profesionales, personales y asuntos de distinta índole. Seguidamente se delibera sobre el mérito para la designación del Juez de Refuerzo. Dando comienzo a la misma, el Presidente concede la palabra al Consejero Saliva, quién manifiesta que en estos casos para decidir, se toma como referencia concursos anteriores que sin tener las mismas características que el presente, son una guía para el perfil de Juez pretendido. En esta ocasión considera que debe declararse desierto, porque si bien reúnen los postulantes ciertas condiciones de las pretendidas, no lo

son en su totalidad, por lo que mociona se declare desierto. Jones continúa la misma línea discursiva que Saliva y en ese orden entiende que el Juez de Refuerzo no es alguien que viene a aprender sino a resolver. Que advirtió de la entrevista que no tienen los postulantes la suficiente actualización como para ello, por lo que participa de la moción de declararlo desierto. Portela entiende que no basta el esfuerzo o empeño puesto de manifiesto por los postulantes, porque hacen falta conocimientos y madurez para el cargo que se intenta cubrir. Por otro lado ha visto en algunos hasta un desencanto relativo a la profesión. Por ello atendiendo a que deben tener un bagaje propio que les sustente mociona se declare desierta la convocatoria. Caimi agradece la participación de los postulantes, pero entiende que la ciudadanía no puede esperar la capacitación de ellos, por lo que se adhiere a la moción de declarar desierto el concurso. Pasutti manifiesta que vota en igual sentido y no hace consideraciones para no abundar sobre lo dicho. Ronan, entiende que este tipo de elecciones es más difícil que en los concursos regulares donde se indican otras tareas, que permiten merituar mejor el posible desempeño para el cargo. Le preocupa la realidad que muestra este instituto, porque el Juez de Refuerzo de Rawson, Dr. De La Fuente tuvo a su cargo, por voluntarismo o encomienda, mayor actividad que la que establece la Constitución. Solicita una recomendación al Superior Tribunal de Justicia para que no se siga desvirtuando la figura de Juez de Refuerzo, atribuyéndole facultades que en realidad correspondería a un Conjuez. Adhiere a la moción de Saliva. Pasutti manifiesta que la interpretación de la Constitución corresponde al Poder Judicial y no al Consejo de la Magistratura. Cervi entiende que es más difícil la elección de una Juez de Refuerzo que un cargo concursado, no obstante con lo demostrado le alcanza para interpretar que debe declararse desierto. Pérez considera que sólo se han visto ganas de entrar al poder judicial, por lo que debe ser declarado desierto. Reyes Sosa, entiende que no se ha mostrado interés en la lectura del material vigente como para el cargo. Goya hace una autocrítica manifestando que no ha sido un examen sino una entrevista, por lo que no ha tenido un escrito que le sirve para valorar con mayores fundamentos. Entiende que debe darse mayor oportunidad a los postulantes para demostrar sus conocimientos. Fernández acepta las apreciaciones de Goya, pero recuerda las modificaciones de la Ley y las prescripciones del Reglamento. Que no obstante ello se adhiere a declarar desierta la convocatoria, manifestando que por la impresión que tuvo, los postulantes no tuvieron la oportunidad de explayarse. Aprobado por unanimidad, se declara desierto el concurso, debiéndose dictar la

Acordada correspondiente. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.